



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-CM-MPC

Calca, 20 de marzo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, sobre el pedido de la reg. Mery Addael Suma Tupayachi, solicita que se entregue al procurador de la municipalidad provincial de Calca, con el propósito de denunciar las irregularidades y situaciones adversas identificadas en los 17 hitos de control realizados por la Oficina de Control Interno (OCI), en el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL Y DE RECREACION EN EL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo establecido en el Art. 9°, inciso 23 de la Ley N° 27972, se establece como atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, en el Orden del Día, se sometió a debate el pedido de la Regidora Mery Suma Tupayachi, solicitada a través de la CARTA N°025.MAST/RMPC, quien solicita que se entregue al procurador de la municipalidad provincial de Calca, con el propósito de denunciar las irregularidades y situaciones adversas identificadas en los 17 hitos de control realizados por la Oficina de Control Interno (OCI) de la Municipalidad provincial de Calca, en el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL Y DE RECREACION EN EL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2378879, los cuales son: **Hito N°1:** Verificación del Reinicio, Proceso de Ejecución de Obra y Cumplimiento del Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19. Periodo de Evaluación 23 de noviembre del 2020 al 04 de diciembre del 2020. **Hito N°2:** Modificación del Técnico por Ampliación Presupuestal N°3. Periodo de Evaluación 16 de Agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022. **Hito N°3:** Evaluación de Obra y Conformidad por la entrega de Bienes al mes de Setiembre del 2022. Periodo de Evaluación del 7 de octubre del 2022 al 13 de octubre del 2022. **Hito N°4:** Ejecución de Obra y Conformidad por la Entrega de Bienes al mes de octubre del 2022. Periodo de Evaluación del 2 de noviembre del 2022 al 8 de noviembre del 2022. **Hito**





Nº5: Ejecución de Obra y Conformidad por la Entrega de Bienes al mes de noviembre del 2022. Periodo de Evaluación del 28 de noviembre de 2022 al 7 de diciembre del 2022. **Hito Nº6:** Ejecución de Obra al mes de febrero del 2023. Periodo de Evaluación del 24 de febrero del 2023 al 10 de marzo del 2023. **Hito Nº7:** Ejecución de Obra al mes de marzo del 2023. Periodo de Evaluación del 27 de marzo del 2023 al 12 de abril del 2023. **Hito Nº8:** Avance de Ejecución Física y Financiera al mes de mayo del 2023. Periodo de Ejecución del 8 al 19 de mayo del 2023. **Hito Nº9:** Estado Situacional de la Ejecución de Obra al mes de agosto del 2023. Periodo de Evaluación de junio a agosto del 2023. **Hito Nº10:** Estado Situacional de la Ejecución de Obra al mes de diciembre del 2023. Periodo de Evaluación de 9 de noviembre al 14 de diciembre del 2023. **Hito Nº11:** Estado Situacional de la Ejecución de Obra al mes de enero del 2024. Periodo de Evaluación del 1 de enero al 19 enero del 2024. **Hito Nº12:** Ejecución Física de la Obra al mes de febrero del 2024. Periodo de Evaluación del 27 de enero al 4 de marzo del 2024. **Hito Nº13:** Ejecución Física de Obra al mes de marzo del 2024. Periodo de Evaluación del 01 de marzo al 21 de marzo del 2024. **Hito Nº14:** Estado Situacional de la Ejecución de Obra julio 2024. Periodo de Evaluación del 1 de julio a 8 de agosto del 2024. **Hito Nº15:** Estado Situacional de Obra posterior a la Paralización. Periodo de Evaluación del 1 de agosto a 16 de setiembre del 2024. **Hito Nº16:** Estado Situacional de Obra a octubre del 2024. Periodo de Evaluación de 1 al 31 de octubre del 2024. **Hito Nº17:** Estado Situacional de Obra al 3 de febrero del 2025. Periodo de Evaluación del 24 de febrero al 3 de marzo del 2025 y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acordaron por **UNANIMIDAD** autorizar al Procurador de la Municipalidad Provincial de Calca el inicio de acciones legales de los 17 hitos de control realizados por la Oficina de Control Interno (OCI), sobre el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL Y DE RECREACION EN EL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2378879;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Calca- Abog. Raúl Elio Rojas Hermoza, el inicio de acciones legales de los 17 hitos de control realizados por la Oficina de Control Interno (OCI), respecto al proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL Y DE RECREACION EN EL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2378879, por los fundamentos expuestos, que forman parte integrante de la presente.

SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Calca, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo dar cuenta al pleno del concejo municipal, de las actuaciones que realice en virtud de la presente autorización.

TERCERO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Procuraduría
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
O.N.I. 2422976

